

**CONTRATO DE ASOCIADOS FRAVEO**

Que celebran con fecha [ \_\_\_\_\_ ] de [ \_\_\_\_\_ ] del [ \_\_\_\_\_ ] por una parte el Sr. O la Sra. [ \_\_\_\_\_ ], a la que en lo sucesivo se le denominará como el “**ASOCIADO**” y por otra parte la empresa denominada como **GRUPO FRAVEO Y SANTO CUERVO SAS DE CV** representada por el **Sr. ESTANISLAO CANCINO ORTEGA**, a la que en lo sucesivo se denominará como “**FraVEO**”, ambas que en lo sucesivo serán denominadas como “**LAS PARTES**” y el presente y sus anexos (COF y carta solicitud) en lo sucesivo denominados como el “**CONTRATO**”.

Las partes reconocen bajo protesta de decir verdad, que son personas físicas y morales, con mutua capacidad para contratar y obligarse para convenir a la firma del presente contrato comercial, suscribiéndose ambas al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES.**

I. El ASOCIADO, para los efectos convenidos en el presente contrato advertido de las penas de quien declara en falsedad proporciona la siguiente información:

Nombre del ASOCIADO: [ _____ ] [ _____ ] [ _____ ]	Dirección Calle: [ _____ ] [ _____ ]
RFC: [ _____ ]	Ciudad: [ _____ ]
	Teléfono: [ _____ ]
	Persona de contacto: [ _____ ]
	Correo electrónico del ASOCIADO: [ _____ ]

II. FraVEO, para los efectos convenidos en el presente contrato advertido de las penas de quien declara en falsedad proporciona la siguiente información:

Dirección Comercial: Calle: [ Jaribú 27 Colonia las Alamedas ] Ciudad: [ Ciudad de México ] CP : 52970 Teléfono: [ 55-3655-6563 ] Persona de contacto: [ José Estanislao Cancino Ortega ] Correo electrónico: [ ventas@viajesenoferta.com.mx ]
---

III. Declaran ambas partes, bajo protesta de decir verdad, por conducto de sus representantes:

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y cuentan con la capacidad suficiente para contratar y obligarse en términos del presente contrato y para tal efecto han convenido otorgar las siguientes cláusulas:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.

En el presente contrato se estipulan las condiciones por medio de las cuales el ASOCIADO y FraVEO, mantendrán una relación comercial durante la vigencia del mismo.

### SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene como objeto el establecer los términos y condiciones que regirán la relación comercial entre FraVEO y el ASOCIADO. FraVEO ofrecerá el servicio de capacitación y entrenamiento para la comercialización de productos y servicios turísticos mediante una página web que provee FraVEO y que administra y maneja el ASOCIADO y de la cual es el responsable desde el momento que se le hace entrega, esto de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

### TERCERA. DEFINICIONES.

Para efectos del presente Contrato, los términos que se enlistan a continuación tendrán los significados que se detallan en la presente cláusula. Los términos o las frases, que no se encuentren específicamente definidos en esta cláusula tendrán el significado que se les atribuya en cualquier otra sección del presente Contrato o, en caso de no estar definidos, de conformidad con su uso general y contexto siempre cumpliendo con el objeto del presente Contrato:

- a. **ASOCIADO.** Persona que por la firma de este contrato adquiere los derechos para usar la plataforma de capacitación y entrenamiento de servicios turísticos de FraVEO.com a través de su sitio web que es proporcionado por FraVEO
- b. **Sitio FraVEO** Sitio en la red mundial identificado con las siguientes direcciones URLs <http://www.fraveo.com>, <http://www.viajesenoferta.com.mx/franquicias>, y cualquiera de sus subdirectorios, incluyendo las Páginas Asignadas al ASOCIADO, por medio del cual el ASOCIADO tendrá acceso a la Plataforma de Capacitación y entrenamiento. (por 12 meses)
- c. **Sitio Web del ASOCIADO.** Sitio en la red mundial, del que el ASOCIADO es propietario y opera directamente bajo la plataforma wix, y el cual y se identifica con la dirección, dominio o URL que seleccionara en el modulo 1.
- d. **Cliente Final.** Persona / cliente / consumidor o turista que reserva Productos y/o Servicios con el ASOCIADO a través de la Página DEL ASOCIADO
- e. **Fuerza Mayor.** Se consideran como caso fortuito o fuerza mayor, huracanes, los terremotos, inundaciones, vientos que produzcan daños graves, explosiones, guerra, revoluciones, motines, incendios, epidemias, actos de gobierno de carácter general que impidan o demoren a cualesquiera de las partes el cumplimiento de sus obligaciones y, en general, cualquier acto de la naturaleza o del hombre distintos de los antes mencionados, que estuviere fuera del control de las partes y por los que no se pueda imputar culpa, dolo o mala fe a las mismas.
- f. **Plataforma de Capacitación y Entrenamiento.** Se define como la sección a la cual el ASOCIADO tendrá acceso únicamente por medio de una Clave de Usuario y Contraseña, proporcionada por FraVEO para la capacitación y entrenamiento de la Página otorgada al ASOCIADO. (12 meses incluidos)
- g. **Información Confidencial.** Se refiere a este Contrato incluyendo sus anexos, especificaciones técnicas, esquema de tarifas y comisiones, planes de mercadotecnia, estrategias comerciales, interfaz del Sitio FraVEO restringido en su acceso, estructuradores XML, códigos de programación, datos de los Clientes del ASOCIADO, toda la información oral, escrita, gráfica, magnética, electrónica o en cualquier otra forma tangible que se relacione con el ASOCIADO y cualquier otra información que se identifique como confidencial por las partes.
- h. **Correo Electrónico del ASOCIADO.** Se refiere al correo electrónico señalado en la declaración del presente contrato.
- i. **Correo Electrónico de FraVEO.** Se refiere al correo electrónico [ventas@viajesenoferta.com.mx](mailto:ventas@viajesenoferta.com.mx)

- j. **XML**. Protocolo informático destinado al intercambio de información propio de las interfaces entre sistemas de las partes.
- k. **Capacitación y entrenamiento**. Son aquellos servicios de capacitación y entrenamiento, talleres, cursos en línea, tips, XMLs, aplicaciones, vídeos, comercializados por FraVEO en su carácter de matriz del negocio.
- l. **Centro de Contacto**. Centro de servicio Telefónico proporcionado por FraVEO para soporte a los ASOCIADOS.
- m. **Proveedor Final**. Persona física o moral encargada de prestar o proporcionar los Productos y/o Servicios de manera directa al Cliente Final.
- n. **Formas de Pago**. Significa las múltiples alternativas a las cuales tendrá acceso el Cliente Final, con el objetivo de cubrir el pago de los Productos y/o Servicios reservados por éste.
- o. **Reservaciones “Online” y “Offline”**. Reservaciones “Online” son reservaciones generadas directamente a través de Las Páginas Asignadas al ASOCIADO. Reservaciones “Offline” son todas aquellas reservaciones generadas a través de otros medios, tales como Centro de Contacto, chat y correo electrónico entre otros.
- p. **Servicios Adicionales**. Significa la solicitud expresa por parte del ASOCIADO a FraVEO para que éste último lleve a cabo el desarrollo y programación de sitios Web con especificaciones propias del ASOCIADO.
- q. **Desarrollo del sitio Web**. Significa el diseño y programación de páginas para el Sitio Web del ASOCIADO.
- r. **Datos de Pago**. Todas las comisiones que genere el ASOCIADO deberán ser depositadas en las cuentas bancarias que al efecto proporcione el ASOCIADO y que serán pagadas por cada uno de los proveedores.
- s. **Comisiones**. Contraprestación recibida por el ASOCIADO como resultado de la comercialización de los productos y servicios de cada uno de los proveedores a través del Sitio del ASOCIADO.
- t. **Plataforma tecnológica**. Empresa que nos brinda los espacios de almacenamiento para la creación de las páginas del ASOCIADO.
- u. **Dominio**. Es el nombre que se le otorga a la dirección para poder ubicar una página en el red mundial de Internet y que se lecciona a su gusto el ASOCIADO.
- v. **Hosting**. Es el espacio de almacenamiento en donde se almacena toda la información de cada una de las páginas del ASOCIADO.
- w. **WIX**. Nombre comercial del proveedor tecnológico de la plataforma FraVEO.
- x. **Club de Socios**. Espacio gratuito para el ASOCIADO en el cual podrá acceder para mantenerse informado de: Cambios en el negocio, talleres, cursos, eventos, buenas prácticas, tips, noticias importantes de la industria y en donde también podrá conocer a todos los Asociados. (Espacio incluido de forma indeterminada)
- y. **Header**. Es la franja superior de la página web del Asociado.
- z. **Footer**. Es la franja inferior de la página del Asociado.
- aa. **Franquicia**: Término se define como: el enseñar a una segunda persona el cómo manejar un negocio siguiendo ciertas reglas y peculiaridades establecidas, conocido en sus términos en inglés como el “Know How”
- bb. **Franquicia Social**: Es igual a una franquicia pero sin pago de regalías y con la peculiaridad que no se obliga al socio a usar una marca establecida.

#### CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

FraVEO y el ASOCIADO se obligan al cumplimiento de las obligaciones que se establecen el presente contrato; así como, a lo establecido a continuación:

##### I. Obligaciones de FraVEO con el ASOCIADO.

- a. **Página Web**. FraVEO entregará al Asociado una página web con el modelo de agencia de viajes con un template muy similar a [www.viajesenoferta.com.mx](http://www.viajesenoferta.com.mx) y que el Asociado podrá modificar a su gusto. Esta página web cuenta con las siguientes características, banda ancha ilimitada, 10GB de almacenamiento, dominio y certificado de servidor seguro.

- b. Soporte Técnico.** Conforme así lo solicite el ASOCIADO, FraVEO le prestará soporte técnico continuo para modificar las Páginas Asignadas al ASOCIADO, sin ningún costo extra y cuando estas modificaciones se encuentren al alcance de FraVEO, en donde no repercuta en un costo significativo para FraVEO. (soporte por 12 meses)
- c. Disposición Páginas Asignadas al ASOCIADO.** FraVEO dedicará a su costa todos los recursos necesarios y razonables para mantener disponible en línea las Páginas Asignadas al ASOCIADO durante la vigencia de este Contrato siempre y cuando el ASOCIADO tenga pagados los servicios de la plataforma tecnológica WIX que tiene que ser renovada año con año.
- d. Atención y Servicio al Cliente del ASOCIADO.** FraVEO asignará personal suficiente para ayudar al ASOCIADO, en los horarios de oficina establecidos y bajo los mecanismos de comunicación que existan en ese momento. (Incluido por 12 meses)
- e. Acceso a Plataforma WIX.** FraVEO proporcionará al ASOCIADO un nombre de usuario y contraseña para permitir al ASOCIADO el acceso a la Plataforma Tecnológica. La Plataforma Tecnológica pondrá a disposición del ASOCIADO un sin fin de herramientas para que pueda ser modificado el portal del ASOCIADO.
- f. Correo Electrónico de FraVEO.** FraVEO se obliga a mantener activo y funcionando el Correo Electrónico de FraVEO y en caso de que se modifique, notificará al ASOCIADO con una anticipación de 10 (diez) días hábiles, por escrito y mediante un correo electrónico la modificación de dicha cuenta electrónica.
- g. Actualización de Contenido.** Mantener actualizado el contenido y la veracidad de la información así como también las fotos de los servicios que FraVEO ofrece a través de sus páginas, Centro de Capacitación y Club de Socios.
- h. Club de Socios.** FraVEO dará acceso gratuito al Asociado de forma permanente y mantendrá actualizado este espacio.
- i. Centro de Capacitación.** FraVEO dará acceso gratuito por 12 meses al Asociado para que pueda terminar con todo su proceso de capacitación o entrenamiento, pasado este lapso de tiempo el Centro de Capacitación tendrá un costo de \$2,499.00 pesos anuales. FraVEO mantendrá actualizado el Centro de Capacitación y será lo suficientemente claro y didáctico para que cualquier persona en cualquier lugar pueda ser capacitado en cualquier momento.
- j. Proveedores.** FraVEO continuará trayendo todos los años nuevos acuerdos comerciales para todos los Asociados y esto se informará mediante el Club de Socios, si los nuevos proveedores tienen herramientas en línea todos los Asociados tendrán acceso a ellas mediante el Club de Socios, si los nuevos proveedores no tienen herramientas en línea y estas son generadas por FraVEO se tendrá acceso a ellas por medio del Centro de Capacitación.
- k. Programa Embajadores.** FraVEO mantendrá actualizados sus canales de mercadeo y beneficiará a los Asociados que participen recomendando a FraVEO, FraVEO pagará un bono de \$2,200 pesos si es que el nuevo cliente indica que el Asociado lo recomendó, este bono será pagado de inmediato en las cuentas del Asociado una vez que haya mandado su factura correspondiente.
- l. Servicios Adicionales.** FraVEO proporcionará una infinidad de servicios adicionales al Asociado que tendrán un costo adicional, como por ejemplo material POP, Tarjetas de Presentación, Aplicaciones etc, estos servicios son bajo pedido y no son obligatorios.

## II. Obligaciones del ASOCIADO con FraVEO.

- a. Sitio Web de Implementación.** El ASOCIADO acepta colocar en su logotipo las palabras "By FraVEO" así como en cualquier lugar a donde pongan el nombre de su agencia.
- b. Costo de Implementación.** Las modificaciones y actualizaciones que quiera realizar el Asociado correrán por su cuenta y es su responsabilidad los efectos que conlleven.
- c. Información Actualizada.** El ASOCIADO se compromete a mantener actualizada la información publicada en el Sitio del Web ASOCIADO de manera periódica y según lo considere necesario.
- d. Derechos Terceros.** El ASOCIADO garantiza a FraVEO que el contenido del Sitio Web del ASOCIADO no viola ni infringe ningún derecho de terceros, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, derechos de propiedad intelectual.

- e. **Correo Electrónico del ASOCIADO.** El ASOCIADO asegura estar pendiente y mantener funcionando el Correo Electrónico del ASOCIADO y en caso de que se modifique, notificará a FraVEO.
- f. **Servicios Adicionales.** En caso de que el ASOCIADO requiera servicios adicionales, se sujetarán a los términos, condiciones y costos que el desarrollo de los mismos conlleve, los cuales serán informados previamente por FraVEO.
- g. **Capacitación y entrenamiento.** El Asociado debe de cumplir con todo el proceso de capacitación y entrenamiento para tener total control y dominio del negocio.
- h. **Proveedores.** El Asociado debe de enviar toda la documentación que soliciten los proveedores para poder quedar dados de alta y cumplir con las reglas y políticas de cada uno de ellos, cada operador se reservará el derecho de admisión a sus plataformas, el Asociado tiene todo el poder de decisión de seleccionar los operadores con los que desea trabajar.
- i. **Uso de Marca,** El asociado se compromete a colocar en su nombre comercial siempre las siglas By FraVEO así como en su logotipo.

#### **QUINTA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente Contrato será de 1 (un) año, renovándose automáticamente a su vencimiento con un costo adicional de \$500 pesos anuales salvo que alguna de LAS PARTES notifique por escrito a la otra Parte, su voluntad de no renovar el mismo cuando menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento de alguno de los periodos subsecuentes del Contrato, teniendo por concluida la vigencia del mismo sin necesidad de declaración judicial alguna.

Cualquier de las partes podrá dar por terminado el presente contrato previa notificación por escrito a la otra 15 días hábiles antes de la fecha deseada para la terminación.

#### **SEXTA. SUBORDINACIÓN.**

LAS PARTES expresamente convienen en que no existirá vínculo laboral, ni de hecho ni de derecho, entre FraVEO y/o su personal por una parte y por la otra el ASOCIADO y/o su personal, en la ejecución de las actividades objeto del presente Contrato, ya que la única relación que existe entre ella es de carácter mercantil.

En virtud de lo anterior cada una de las partes se obliga a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualesquier contingencia, reclamación, demanda y/o procedimiento judicial o extrajudicial de carácter laboral o de seguridad social, que se origine de la relación laboral con su propio personal, ya que es responsabilidad de cada una de ellas la contratación de estos, así como de la presentación de avisos de inscripción en su caso de sus empleados o trabajadores ante las diversas dependencias públicas que le correspondan en su carácter de patrón, obligándose a cubrir en su caso, los daños y perjuicios que por ello le ocasione a la otra parte, incluidos los gastos, costas, y pago de honorarios de abogados que en su caso pudiera erogar. Las partes reconocen y acuerdan que en ningún momento FraVEO y/o su personal, estarán subordinados o supeditados al ASOCIADO y/o su personal, ni estarán sujetos a horarios u órdenes.

El ASOCIADO y FraVEO para efectos del presente Contrato no serán considerados como inversores conjuntos ni son socios en una empresa común (joint venture), y ninguno tiene ni tendrá poder o autoridad para obligar al otro o para hacer promesas o aseveraciones en representación del otro a terceras partes.

#### **SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

Toda la información que FraVEO transmita o genere con motivo de la celebración del presente Contrato, tales como los tutoriales, tips, información del club de socios, forma de operar, diseños, herramientas, así como la información del Contrato, propuestas comerciales, especificaciones técnicas, comerciales, contraseñas, controles de acceso, así como cualquier otra información propiedad exclusiva de FraVEO, deberán ser manejadas y consideradas como Información Confidencial para manejo exclusivo entre

FraVEO y el ASOCIADO, ya sea que se presente, se obtenga o se comparta dicha Información Confidencial entre FraVEO y el ASOCIADO en forma escrita, verbal, visual, electrónica o por cualquier otro medio.

En razón de lo anterior el ASOCIADO y FraVEO se obligan a guardar, mantener en secreto, a no divulgar a terceras personas, a no utilizar en provecho propio y a no reproducir por ningún medio la información recibida de su contra parte, tenga o no relación directa con el objeto del presente documento.

La Información Confidencial únicamente podrá ser utilizada para cumplir exclusivamente con el objeto del presente contrato.

No se considerará como Información Confidencial:

- a. Cuando sea del conocimiento o del dominio público;
- b. Cuando se haya desarrollado u obtenido antes de la celebración del presente Contrato;
- c. Cuando se revele o deba ser divulgada por disposición legal de autoridad competente; y
- d. Aquella en la que expresamente se indique por la parte que la proporciona que no tiene el carácter de confidencial.

El ASOCIADO podrá proporcionar la Información Confidencial únicamente a su propio personal, y siempre que este tenga la necesidad de conocer dicha información para proceder a realizar los fines especificados en el presente Contrato, por tal motivo, cada una de las partes dará instrucciones a su propio personal en relación con la confidencialidad que deban guardar respecto de la información y sobre las penalidades a las cuales estarán sujetos en caso de incumplimiento.

El ASOCIADO y el personal a su cargo, conoce el alcance del delito de revelación de Secretos Industriales que prevé el artículo 223 de la Ley de la Propiedad Industrial, y se obliga a no divulgar la información a que va a tener acceso.

Las partes no podrán retener o conservar indebidamente la Información Confidencial que le haya sido proporcionada por el dueño de la información confidencial o a la cual haya tenido acceso por cualquier medio y que sea considerada como Información Confidencial de cualquiera de las partes y no podrá divulgarla inclusive una vez terminada la vigencia del presente Contrato.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

El ASOCIADO reconoce que la marca "FraVEO", "ViajesEnOferta", entre otros, son marcas registradas y derechos de propiedad industrial para uso y explotación exclusiva de FraVEO, por lo que de manera enunciativa más no limitativa las demás marcas, logotipos, nombres comerciales, que aparecen en el Sitio fraveo.com o que FraVEO mencione o utilice derivado del presente contrato, constituyen derechos de Propiedad Industrial que se encuentran registrados o en proceso de registro, por lo que son propiedad exclusiva de FraVEO o de sus afiliadas, o terceras partes contratantes licenciantes directamente con FraVEO, las cuales fueron debidamente proporcionadas para la celebración del presente contrato, por tal razón FraVEO cuenta con las autorizaciones y/o licencia de uso respectiva y por lo tanto el ASOCIADO no puede copiar, reproducir, cargar, publicar, modificar, transmitir o distribuir dichos derechos ni el contenido de dicho material.

En razón de lo anterior, nada de lo contenido en este contrato incluyendo sus derechos protegidos por la Ley de Propiedad Industrial aplicable, por las Leyes y Tratados Internacionales, podrá ser considerado por el ASOCIADO como una licencia o derecho a usar cualquiera de las marcas comerciales para cualquier otro fin o demás derechos de Propiedad Industrial sin el previo consentimiento por escrito de FraVEO, o en su caso de los titulares de tales derechos.

El ASOCIADO acuerda en no alterar la Propiedad Industrial de FraVEO en modo alguno, ni se permitirá la acción que de cualquier manera que pueda menoscabar, denigrar o disminuir los derechos de Propiedad Industrial de FraVEO.

El ASOCIADO se compromete a no utilizar las marcas o nombres comerciales de FraVEO como nombres de dominio ni registrarlos como parte de un nombre de dominio, o bien su colocación como parte de Publicidad en Internet sin previo consentimiento por escrito de FraVEO.

El ASOCIADO reconoce que el uso o impresión de cualquier logotipo, nombre comercial, patente, modelos de utilidad y/o métodos comerciales protegidos por la Ley de la Propiedad Industrial es para uso exclusivo de FraVEO, por lo que no le otorgará al ASOCIADO ningún derecho, título o interés en materia de Propiedad Industrial.

FraVEO se reserva el derecho de vigilar la calidad del uso de su Propiedad Industrial, además, notificará al ASOCIADO de inmediato por escrito en el caso de percatarse de la existencia de cualquier violación de su Propiedad Industrial. Cualquier uso inapropiado del contenido y de la Propiedad Industrial del presente contrato es susceptible de violación de las Leyes de Propiedad Industrial, mexicanas y extranjeras, de Tratados Internacionales así como derechos consignados en el Código Civil, Penal y de Comercio.

Si el ASOCIADO incurriera en algún uso inapropiado del contenido y Propiedad Industrial de este contrato, FraVEO tendrá el derecho de requerirle: a) que deje de utilizar el contenido que FraVEO considere vulnera sus derechos de Propiedad Industrial; b) que deje de copiar total o parcialmente, reproducir, volver a publicar, cargar, publicar, transmitir, distribuir o modificar el uso del contenido y de los Derechos de Propiedad Industrial derivados del presente contrato; c) podrá requerirle establecer un uso adecuado de sus derechos de Propiedad Industrial y d) podrá iniciar los procedimientos legales necesarios para defender sus derechos de Propiedad Industrial.

## **NOVENA. PRIVACIDAD Y TITULARIDAD DE INFORMACIÓN PERSONAL.**

a. **Declaración de Privacidad.** Las partes serán responsables única y exclusivamente de aquellos datos de carácter personal de los Clientes Finales que cada una recoja y procese como consecuencia de la comercialización de los Productos y Servicios a través del ASOCIADO. Tanto FRAVEO como el ASOCIADO, y en su caso terceros relacionados con la consecución del objeto del presente contrato y en cumplimiento a las disposiciones relativas, aplicables y vigentes a la protección de datos personales se obligan a informar a los Clientes Finales, entre otros aspectos, acerca del uso que va a dar a los datos de carácter personal y de los derechos que les amparan, así como a incluir una política o aviso de privacidad en función de las actividades que cada una desempeñe con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en este Contrato, aviso o política que deberá cumplir con todo lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias relativas al derecho a la intimidad y a la protección de los datos de carácter personal debiendo incluir un acceso a su Aviso o Política de Privacidad y a los Términos y Condiciones que rigen la prestación de su servicio en sus sitios web, con el objeto de que los Clientes Finales puedan acceder a dicha información y ejercer sus derechos.

b. **Información de los Clientes Finales.** FraVEO, bajo ningún supuesto, será responsable de aquellos datos de carácter personal de los Clientes Finales que el ASOCIADO trate o recabe fuera del objeto y de las obligaciones del presente contrato, así como de aquellas acciones legales que se generen en su contra, derivadas de la negligencia, mal uso, transferencia indebida o diseminación de los datos personales de los Clientes Finales por parte del ASOCIADO, ya que es su obligación implantar las medidas de seguridad estándar en el sector destinadas a garantizar la privacidad y confidencialidad de los datos e información que recabe de manera directa de los Clientes Finales.

c. Ambas partes convienen que en el cumplimiento o incumplimiento de cualquier obligación a su cargo y/o respecto de cualquier ejecución, omisión, o acto por el cual terceros le finquen cualquier tipo de responsabilidad a la parte que incumplió por virtud de este contrato y por los servicios que cada una proporciona, la parte que incumplió estará obligada a pagar a la otra parte los daños y perjuicios que su

falta u omisión en el cumplimiento de este Contrato, de la ley y demás disposiciones normativas aplicables, sus empresas subsidiarias y/o afiliadas.

#### **DÉCIMO INDEMNIZACIÓN.**

Cada parte se obliga a indemnizar, dejar y sacar a salvo y en paz a la otra parte, a sus subsidiarias, sus afiliados, agentes bajo su dirección, directores, socios, trabajadores y empresas directas relacionadas con su operación, y defenderán a su propio costo incluyendo y no limitando a costos razonables de abogados respecto de cualquier reclamación, queja y/o controversia, demanda, denuncia, y en general cualquier tipo de acción legal que pudiera surgir y sobre la cual la otra parte resultará involucrada como resultado de: a) reclamación, queja y/o controversia, demanda, denuncia en general cualquier tipo de acción legal derivada del material propiedad industrial e intelectual de cada una de las partes se proporcionó para dar cumplimiento al objeto del contrato y que dicho material infrinja derechos de terceros, resulte difamatorio o cree daño directo o indirecto a la otra parte o terceros; b) reclamación, queja y/o controversia, demanda, denuncia en general cualquier tipo de acción legal derivada o que esté relacionada de manera directa con el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato; c) cualquier reclamación ante la Procuraduría Federal del Consumidor o cualquier autoridad de naturaleza similar, que derive de los Servicios, asumiendo cada parte su responsabilidad en la proporción que le corresponda respecto a los servicios que cada una presta.

#### **DÉCIMO PRIMERA. CESIÓN.**

Las partes convienen en que los derechos y obligaciones derivados de este Contrato no podrán cederse total o parcialmente a terceros bajo ningún título, ya sea oneroso o gratuito, salvo que exista conformidad por escrito entre las partes.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN Y/O RESCISIÓN.**

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Contrato y sus Anexos por alguna de las partes, dará lugar a la rescisión del mismo o al cumplimiento forzoso a elección de la parte que no haya incumplido, lo anterior, si dentro del periodo de 30 días naturales posteriores a la notificación que se haya hecho a la parte que incumplió alguna de sus obligaciones, no hubiere resuelto de manera satisfactoria las causas del incumplimiento. La rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial cuando se presenten cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por mandamiento que emita la autoridad administrativa o judicial declarando la nulidad, inexistencia o terminación de este Contrato.
- b. Por dejar de contar con capacidad y elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para la ejecución del presente Contrato.
- c. Por el cierre de operaciones de cualquiera de las partes.
- d. Por existir afectación directa a los derechos de propiedad intelectual e industrial de alguna de las partes.
- e. Por así convenir a sus intereses siempre y cuando se notifique por escrito a la otra parte con una anticipación de 30 días hábiles.

A la terminación y/o rescisión del presente Contrato, cualquiera que sea su causa, las partes tendrán por rescindidas de manera inmediata cualquiera de las licencias de uso de propiedad industrial o de derechos de autor que las partes se hayan otorgado para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, y no habrá devolución ya sea parcial o total del pago del negocio.

#### **DÉCIMO TERCERA. CONTRIBUCIONES.**

Las partes convienen que los impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen como consecuencia de la celebración del presente Contrato, serán pagados por la parte que la ley señale como contribuyente.

#### **DÉCIMO CUARTA INDEPENDENCIA DE CLÁUSULAS.**

Cuando sea posible, las disposiciones del presente Contrato se interpretarán de conformidad con las leyes aplicables. Sin embargo, si cualquier disposición de este Contrato se considera prohibida o inválida de conformidad con las leyes aplicables, dicha disposición se considerará inválida sin que ello afecte o invalide el resto de las disposiciones contenidas en el presente Contrato.

#### **DÉCIMO QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

En el supuesto de que alguna de las partes no pueda cumplir con sus obligaciones objeto del presente Contrato, sus Anexos, y demás documentos y notificaciones que se desprendan del mismo, debido a circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, considerándose así de manera enunciativa pero no limitativa, guerras, insurrecciones, huelgas, actos de autoridad, descarrilamientos, incendios, inundaciones, huracanes, sismos, actos de terrorismo o cualquier otra situación fuera de su control, quedará relevada del cumplimiento de las obligaciones de que se trate. Para ello, la parte que incumpla deberá notificar a la otra sobre los hechos que originaron el caso fortuito o la fuerza mayor dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del evento de que se trate, acompañando a la notificación la justificación del hecho. Lo anterior siempre y cuando la parte en incumplimiento no haya dado motivo al evento de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que el evento de caso fortuito o fuerza mayor dure más de 30 (treinta) días naturales, la parte afectada podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna a su cargo.

#### **DÉCIMO SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ACUERDO ÚNICO.**

Las partes convienen en que cualquier modificación al presente Contrato o sus Anexos, deberá hacerse por escrito y estar firmada por las partes, sin que esto signifique la renovación del mismo, el cual conservará su valor y fuerza legal en todo aquello que no sea objeto de las modificaciones.

Las partes reconocen que el presente contrato constituye el único acuerdo con el objeto y obligaciones establecidas en el presente contrato entre las mismas, por lo que cualquier acuerdo anterior, ya sea verbal o escrito, queda sin efectos a partir de la fecha de firma de este contrato.

#### **DÉCIMO SEPTIMA. DOMICILIOS PARA AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

Las partes acuerdan que todos los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren que darse entre ellas se realizarán por escrito dirigido a la otra parte y serán enviados mediante carta por correo certificado o por servicios especializados de mensajería con acuses de recibo, a los domicilios señalados en la Cláusula Primera del presente Contrato, así como por fax y/o mediante correo electrónico a las direcciones que para tales efectos señalen las partes. En caso de llegaren a cambiarse de domicilio, deberán hacérselo saber a la otra parte con 15 (quince) días naturales de anticipación a que efectúen el cambio, de lo contrario, la notificación o aviso que efectúe la otra parte se entenderá legalmente hecho en el domicilio que se hubiese señalado en este instrumento con la persona que se encuentre en el mismo.

Para la debida interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes expresamente acuerdan en someterse a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su

nacionalidad, domicilios presentes o futuros, ubicación de sus bienes o que por cualquier otra causa pudiere corresponderles. Asimismo para la interpretación del presente contrato y sus anexos será aplicable el Código de Comercio vigente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes, enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas y anexos de este Contrato, no existiendo dolo, error, mala fe, lesión o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidar lo aquí acordado, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, en la fecha establecida en el proemio del contrato.

“ASOCIADO”

“FraVEO”

---

Representante Legal

---

**Estanislao Cancino Ortega**  
Apoderado.